

**ACUERDO N° MS-DM-MGG-5159-2023
LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 27 de noviembre al 1 de diciembre del 2023, se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, la actividad denominada: “*Curso Básico de Protección Radiológica 2023*”

2° La participación de la Ing. Lucrecia Hernández Campos, funcionaria de la Unidad de Rectoría de la Salud de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Norte, así como del Dr. Danny Cascante Álvarez, funcionario de la Unidad de Normalización y Control de la Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, es fundamental, por cuanto fortalecerá el apoyo en la realización de inspecciones de seguimiento y control de todas las autorizaciones que se otorgan a las prácticas médicas, industriales, veterinarias y de servicios, así como también en la ejecución de capacitaciones en el tema de seguridad física en todo tipo de instalaciones (I, II, III y IV), búsqueda de fuentes huérfanas y acompañamiento a la Dirección General de Aduanas.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los señores: Ing. Lucrecia Hernández Campos, cédula de identidad N° 1-1203-0756, funcionaria de la Unidad de Rectoría de la Salud de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Norte y Dr. Danny Cascante Álvarez, cédula de identidad N° 1-1059-0851, para que asistan y participen en la actividad denominada: “*Curso Básico de Protección Radiológica 2023*”, que se llevará a cabo en Buenos Aires, Argentina, del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023.

Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 26 de noviembre y regresando el 02 de diciembre del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico a.i.

Ficha: 23-1038